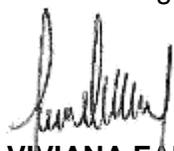


Al Despacho de la señora juez la presente acción de tutela radicada al No. 2022-0008-00 recibida de la oficina judicial el día de hoy 20 de enero de 2022, a las 10.28 a.m.

Bucaramanga 20 de enero de 2022.



VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS

BUCARAMANGA – SANTANDER

680014088014202200000800

Bucaramanga, veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022)

REF: EXP. No. 2022-0008– ACCIÓN DE TUTELA contra NUEVA EPS. Accionante: MARGARITA BAYONA UNIBIO.

Por ser competente, se admite la acción de tutela instaurada por MARGARITA BAYONA UNIBIO. En consecuencia, para su trámite se dispone:

1. Comuníquese esta determinación por el medio más expedito a la accionante, así como al representante legal de NUEVA EPS.

2. Requiérase al mencionado funcionario para que en el término máximo e improrrogable de 48 horas siguientes al recibo de la comunicación se pronuncie sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.

2.1 Sí MARGARITA BAYONA UNIBIO, se encuentra afiliada a la entidad. En caso afirmativo en qué condición, desde qué fecha y cuál es su estado de aportes.

2.2. Sí a MARGARITA BAYONA UNIBIO le ha sido autorizada y entregados el medicamento LIRAGLUTIDA 6 MG/1ML OTRAS SOLUCIONES, DOSIS 3 MILIGRAMOS, VÍA ADMINISTRACIÓN SUBCUTÁNEA, FRECUENCIA DE ADMINISTRACIÓN 1 DÍA, SIN INDICACIONES, DURACIÓN TRATAMIENTO 3 MESES, RECOMENDACIONES APLICAR 3 MG VÍA SC SAXENDA PARA MANEJO DE OBESIDAD REFRACTARIA, CANTIDADES FARMACÉUTICAS/ NRO/ LETRAS/ UNIDAD/ FARMACÉUTICA 15 QUINCE PLUMA Y AGUJA PARA LAPICERO 31 G X 5MM, UNA DIARIA PARA LIRAGLUTIDA.

2.3. Si no se ha autorizado explicar los motivos.

2.4 Indicar si el medicamento LIRAGLUTIDA 6 MG/1ML OTRAS SOLUCIONES, DOSIS 3 MILIGRAMOS, VÍA ADMINISTRACIÓN SUBCUTÁNEA, FRECUENCIA DE ADMINISTRACIÓN 1 DÍA, SIN INDICACIONES, DURACIÓN TRATAMIENTO 3 MESES, RECOMENDACIONES APLICAR 3 MG VÍA SC SAXENDA PARA MANEJO DE OBESIDAD REFRACTARIA, CANTIDADES FARMACÉUTICAS/ NRO/ LETRAS/ UNIDAD/ FARMACÉUTICA 15 QUINCE PLUMA Y AGUJA PARA LAPICERO 31 G X 5MM, UNA DIARIA PARA LIRAGLUTIDA, se encuentra contemplado en el plan de beneficios de salud. En caso negativo, indicar si pueden ser sustituido por otros de los allí contemplados y si con ellos se obtiene el mismo nivel de efectividad.

3. Requiérase al Dr. JAIME MATUTE SCHOTBORGH, a efecto que por escrito informe al juzgado sobre los siguientes aspectos:

1. Si se encuentra adscrito o tiene algún tipo de vinculación o convenio con la NUEVA EPS o alguna entidad que tenga contrato con la misma.
2. Si ha atendido a la señora MARGARITA BAYONA UNIBIO, indicando en caso afirmativo la fecha, qué motivó su consulta y cuál es su diagnóstico.
3. Si en desarrollo de la mencionada consulta o en forma posterior le ordenó el medicamento LIRAGLUTIDA 6 MG/1ML OTRAS SOLUCIONES, DOSIS 3 MILIGRAMOS, VÍA ADMINISTRACIÓN SUBCUTÁNEA, FRECUENCIA DE ADMINISTRACIÓN 1 DÍA, SIN INDICACIONES, DURACIÓN TRATAMIENTO 3 MESES, RECOMENDACIONES APLICAR 3 MG VÍA SC SAXENDA PARA MANEJO DE OBESIDAD REFRACTARIA, CANTIDADES FARMACÉUTICAS/ NRO/ LETRAS/ UNIDAD/ FARMACÉUTICA 15 QUINCE PLUMA Y AGUJA PARA LAPICERO 31 G X 5MM, UNA DIARIA PARA LIRAGLUTIDA.
4. En caso afirmativo con qué finalidad, informando sobre la urgencia del mismo y las consecuencias de su no suministro.
5. Qué, consecuencias trae para la señora MARGARITA BAYONA UNIBIO que no se le suministre dicho medicamento.
6. Si el medicamento en mención se encuentra contemplados en el Plan de Beneficios de salud.
7. Si no están contemplados en el Plan de Beneficios de salud, indicar si puede ser sustituido por otros de los allí contemplados y si éstos obtienen el mismo nivel de efectividad que los ordenados.

3. Vincúlese a la presente actuación a la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD y la CLÍNICA FOSCAL, requiriéndosele para que, a través de sus representantes legales, en el término máximo e improrrogable de 48 horas siguientes al recibo de la comunicación se pronuncien sobre todos y cada uno de los hechos y pretensiones del escrito de tutela.

4. Ponerse de presente a la parte accionada y vinculada que de igual manera y en el mismo término deberán acreditar la representación legal de dichas entidades.

5. Acompañese copia de la demanda de tutela.

6. Adviértase sobre las previsiones contenidas en los artículos 19 y 52 del decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y Cúmplase



ANA JOSEFA VILLARREAL GÓMEZ
JUEZ